



Juzgado Primero de lo Civil de Manabí EXTRACTO DE CITACIÓN

Al señor LUIS VICENTE PANCHANA VÉLEZ, se le hace saber que al Juzgado Primero de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Portoviejo le ha tocado conocer una demanda de Divorcio, en su contra, y cuyo extracto es el siguiente:

Actor: Señora Rosario Elena Giler Panchana

Demandado: Señor Luis Vicente Panchana Vélez

Objeto de la Demanda: La acotra, señora Rosario Elena Giler Panchana, amparada en el artículo 109, inciso primero, numeral once del Código Civil vigente, demanda a su cónyuge el señor Luis Vicente Panchana Vélez el divorcio, y que una vez sustanciada la causa se declare disuelto el vínculo matrimonial que le une a su mencionado cónyuge.

Abogado de la actora: Abg. Reynaldo García García.

Providencia.- La señorita Juez Primero de lo Civil de Manabí, abogada María de Lourdes Mendoza aceptó la demanda al trámite en la vía Verbal Sumario.- Como la actora, bajo juramento dice, que desconoce el domicilio del demandado, señor Luis Vicente Panchana Vélez, se ordena que se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de esta ciudad de Portoviejo y de la ciudad de Manta, lugar de matrimonio, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos. Se le advierte al demandado, que tiene la obligación de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Lo que se publica para los fines de ley.

PORTOVIEJO, OCTUBRE 10 DEL 2000

Mariana Párraga Zambrano

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ EXTRACTO JUDICIAL

A los herederos conocidos, presuntos, desconocidos de la señora Angela Irene Rizzo Cedeño y a posibles interesados, se les hace saber: Que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, se ha propuesto demanda ordinaria, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

Actor: José Luis Avila Prado.

Demandados: Herederos conocidos, presuntos y desconocidos de la señora Angela Irene Rizzo Cedeño y posibles interesados.

Abogado del actor: Teodoro Cevallos Quijije.

Objeto de la Demanda: El actor solicita en su demanda que previo el trámite de ley, se conceda la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre un cuerpo de terreno que viene poseyendo desde hace más de quince años con ánimo de señor y dueño, en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia, donde tiene construida su vivienda conjuntamente con su familia, ubicada en el Barrio Quince de Septiembre, de la Parroquia y Cantón Manta, y está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros y avenida que conduce de Manta hacia el sitio Las Charas.

Por atrás: diez metros y callejón público.- Por el costado derecho cuarenta y seis metros y callejón público.- Y por el costado izquierdo cuarenta y seis metros y propiedad de herederos del señor José Roca Flores. Teniendo un área total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados.

Petición que lo hace amparado en los artículos 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437, y más pertinentes del Código Civil Vigente.

Trámite: Ordinario N° 522-2000

Cuántía: Novecientos veinte mil sucres o treinta y seis dólares ochenta centavos.

Juez de la causa: Abg. Stalin Villacis Chávez, Juez encargado del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, quien aceptó la demanda al trámite correspondiente y en providencia de fecha 10 de noviembre del 2000, las 16h45, dispuso se cite a los demandados y a posibles interesados por medio de la prensa y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar el actor bajo juramento que desconoce el domicilio actual de los demandados.

Lo que comunico a ustedes para fines de ley, advirtiéndoles de la obligación de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, noviembre 17 del 2000

Abg. Horacio Guillén E.
Secretario del Juzgado

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN
DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BUSCANT S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA BUSCANT S.A. realizó la conversión del capital de sucres a dólares, aumentó su capital en \$ 800 dólares y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Manta el 28 de julio del 2000. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 00-P-DIC-00274 de 16 de Nov. 2000

Capital Actual.- es de \$1.000 dólares, está dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una

Portoviejo, 16 Nov. 2000

AB. MARIO A. SANTOS SUÁREZ
SECRETARIO-ABOGADO

D A L E